



BECAS COMEDOR ESCOLAR, CURSO 2018 / 2019

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Exp.: SOC/pgc/006-2018
BDNS (identif.). 404580

Alumnado C.E.I.P. PONTET

NÚM REG	NIF/NIE PROGENITOR/A	AÑO NACIMIENTO	MOTIVO
4007	X9574404X	2006	Base 9.11-j)
3628	20823224J	2007	Base 9.11-d)
3808	X5957538D	2007	Base 9.11-j)
4393	X8561657E	2007	Base 9.11-j)
3747	20429884L	2007	Base 9.11-j)
3847	X7627446W	2007	Base 9.11-j)
4091	44853784N	2008	Base 9.11-d)
3773	20808475F	2008	Base 9.11-j)
4157	X4826132L	2008	Base 9.11-n)
4221	X5991392F	2008	Base 9.11-j)
4284	X8629908A	2008	Base 9.11-j)
3743	53050379M	2008	Base 9.11-j)
3823	24348522D	2009	Base 9.11-j)
3869	Y0546816M	2009	Base 9.11-j)
3744	53050379M	2009	Base 9.11-j)
4408	44868428M	2009	Base 9.11-d)
3798	24349900F	2009	Base 9.11-j)
3712	Y0301328L	2010	Base 9.11-j)
4093	44853784N	2010	Base 9.11-d)
4094	44853784N	2010	Base 9.11-d)
4271	X9843552N	2011	Base 9.11-j)
4115	73589634F	2011	Base 9.11-j)
3856	53601391Y	2011	Base 9.11-d)
4457	33570951J	2012	Base 9.11-j,h)
4422	52688338F	2012	Base 9.11-h)
4406	44868428M	2012	Base 9.11-d)
4445	85091378A	2012	Base 9.11-d)
4444	85091378A	2012	Base 9.11-d)
4165	44891979G	2012	Base 9.11-h)
4392	X8561657E	2012	Base 9.11-j)
3771	73567478T	2013	Base 9.11-d)
4278	34264862Z	2013	Base 9.11-h)



Identificador: qcvq qS9I 9kdj jTyL 5azS 0xyj RX8=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

4443	X8363447A	2013	Base 9.11-j)
3742	53050379M	2014	Base 9.11-j)
4014	44088004V	2015	Base 9.11-d)
3844	Y4618500E	2015	Base 9.11-j,h)
4346	20844375G	2015	Base 9.11-j)
4009	Y4158604B	2015	Base 9.11- b,n)
4164	44891979G	2015	Base 9.11-h)



Identificador: qcvq qS9I 9kdj jTyL 5azS 0xjy RX8=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



*** Motivos de exclusión (según lo dispuesto en la 9ª.11 de las bases reguladoras)**

Base 9ª.11-b)	Incumplimiento de las obligaciones fiscales, tanto por incumplir la obligación de declarar como por constar varias declaraciones en la A.E.A.T.
Base 9ª.11-c)	No hallarse al corriente con sus obligaciones ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Hacienda Local y la Tesorería General de la Seguridad Social.
Base 9ª.11-d)	Superación de los límites establecidos como umbrales de renta en la base 4ª.
Base 9ª.11-e)	Superación de los límites establecidos como umbrales de los rendimientos de capital mobiliario.
Base 9ª.11-g)	Ausencia del justificante de la solicitud de ayuda de comedor escolar por la Conselleria de Educación, Investigación Cultural y Deporte o de la confirmación del borrador, en su caso.
Base 9ª.11-h)	No acreditación de dos años de antigüedad en el padrón municipal de habitantes.
Base 9ª.11-j)	Ser alumnado becado por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Base 9ª.11-k)	Presentación de la solicitud fuera de plazo.
Base 9ª.11-l)	Incumplimiento de la obligación de pago de la diferencia entre la cantidad subvencionada y el coste real del servicio de comedor al centro escolar durante el curso 2017-2018
Base 9ª.11-n)	No haber presentado ante la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en tiempo y forma, las alegaciones oportunas o subsanaciones de aquellos defectos que pudieran dar lugar a la concesión de la beca de comedor solicitada.

La publicación surtirá efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, siendo esta fecha la que se considere a los efectos establecidos en la legislación de procedimiento administrativo común.

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
Fecha firma:30/10/2018 13:41:43 CET

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES



Identificador: qcvq qS9I 9kdj jTyL 5azS 0xjy RX8=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>